

REGLAMENTO PRÁCTICAS ACADÉMICAS ASISTIDAS

DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA - FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES - UNSJ

ARTÍCULO 1º: RESUMEN

El presente anexo contiene el reglamento por el cual se registrarán las Prácticas Académicas Asistidas (PAA), correspondiente a la carrera Licenciatura en Sociología -Plan de estudios 2018-perteneciente al Departamento de Sociología, Facultad de Ciencias Sociales (FACSO) de la Universidad Nacional de San Juan (UNSJ).

Las **Prácticas Académicas Asistidas (PAA)** se enmarcan como requisito del Plan de Estudios 2018, de la carrera Licenciatura en Sociología, perteneciente al Departamento de Sociología (FACSO – UNSJ) y se desarrollarán desde el segundo cuatrimestre de 2º año hasta 4º año, con una carga horaria de 120 horas reloj, distribuidas en dos instancias complementarias y sucesivas de formación académica y práctica (**Primer y Segundo Nivel**), en virtud del perfil académico de la Licenciatura, las competencias y los alcances de la titulación. Esto se suscitará en Unidades Académicas u organizaciones externas al ámbito de la UNSJ, de acuerdo a los lineamientos expresados en el presente reglamento.

Por último, en su carácter de asistidas, las Prácticas estarán tutoradas por Docentes del Departamento y en relación con un Proyecto Pedagógico Integral elaborado entre el Departamento de Sociología y las entidades receptoras de los/as estudiantes.

ARTÍCULO 2º: DEL CONCEPTO Y ÁMBITOS DE APLICACIÓN

Se entiende por **Prácticas Académicas Asistidas (PAA)** al proceso de “formación teórico-práctico con experiencias profesionales en situaciones de desempeño real con supervisión docente, incorporando actividades curriculares de investigación o planificación, acreditadas por sus criterios de calidad y según el crédito horario establecido por la carrera” (Ordenanza N° O24 /17-CS)¹. A través de las PAA se pretende la complementariedad de los aspectos académicos adquiridos en el transcurso de la formación profesional y el ejercicio como sociólogos/as en el mundo de trabajo, desde un enfoque pedagógico integral.

El presente reglamento será de aplicación para las Prácticas Académicas Asistidas, correspondientes a la carrera de grado Licenciatura en Sociología, perteneciente al Departamento de Sociología, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Juan.

ARTÍCULO 3º: OBJETIVOS

- I. Promover que los/as estudiantes integren, complementen, interrelacionen y consoliden los conocimientos teóricos y prácticos de saberes específicos de la sociología.
- II. Contribuir al conocimiento de los/as estudiantes sobre el ejercicio profesional, en relación con las competencias de la carrera, las demandas del contexto y sus habilidades.
- III. Posibilitar al/la estudiante la incorporación de saberes sobre el ejercicio académico y profesional que favorezcan su crecimiento personal y profesional.
- IV. Propiciar la enseñanza/aprendizaje en ámbitos organizacionales, favoreciendo la formación integral y la producción social de conocimientos.
- V. Estimular la vinculación e integración con el entorno social relacionado a sus futuras tareas profesionales.
- VI. Brindar herramientas a los/as estudiantes para la elección de su orientación profesional en el campo de las diferentes ramas de la sociología.
- VII. Favorecer las vinculaciones entre el Departamento de Sociología y el medio social con base en la interacción permanente.

ARTÍCULO 4º: DESARROLLO DE LAS PAA

Las PAA se llevarán a cabo en virtud de los siguientes lineamientos:

a) Proyecto Pedagógico Integral

El Proyecto Pedagógico Integral (PPI) pretende establecer los lineamientos de vinculación entre las partes y los objetivos de las PAA. Contempla, asimismo, el desarrollo de las Prácticas en dos Niveles (Primer Nivel y Segundo Nivel), ambos sucesivos y complementarios, en base a una planificación con objetivos, tareas, tiempos requeridos, recursos y resultados esperados, establecida entre la Coordinación y las organizaciones receptoras y puesto a consideración del Área disciplinar pertinente del Departamento de Sociología para su visado. Finalizado este proceso, el Proyecto será incorporado como Anexo a la documentación legal pertinente de cada estudiante. El objetivo del PPI es la planificación de los Primer Nivel y Segundo Nivel como un todo integrado en base a una temática previamente definida.

El PPI será visado y aprobado por el Área Disciplinar correspondiente, asignado por el Departamento de Sociología y será aprobado por mayoría de los docentes titulares de tales Áreas.

b) Primer Nivel

Este Nivel tiene como objetivo otorgar al/la estudiante herramientas para el ejercicio de sus futuras prácticas, por un periodo de 40 horas reloj. Los aspectos formativos se determinarán al inicio de cada año académico y se dará a conocer oportunamente.

¹ Ratifica en todos sus términos la Ordenanza N° 03/17 -CD-FCS, mediante la cual se aprueba el nuevo plan de estudio de la carrera de grado "Licenciatura en Sociología" que otorga el título de "Licenciado en Sociología".

El/ la estudiante podrá iniciar el Primer Nivel a partir del segundo cuatrimestre de 2º año y en tanto cumplimente los requisitos estipulados a tales efectos.

C) Segundo Nivel

Esta instancia se desarrolla a partir de la culminación del Primer Nivel y a lo largo de 80 horas reloj orientadas al ejercicio de las PAA en organizaciones previamente definidas y en virtud del PPI. El/la estudiante podrá realizar este nivel en un cuatrimestre o en dos cuatrimestres de 3º o 4º año.

ARTÍCULO 5º: DURACIÓN, CARGA HORARIA

Las PAA se despliegan en dos niveles sucesivos y complementarios (**Primer Nivel** y **Segundo Nivel**), en un total de **120 horas reloj**, donde serán acompañados y supervisados por Docentes Tutores del Departamento, según áreas disciplinares y en virtud de un proyecto pedagógico particular.

En ningún caso las horas de práctica podrán exceder las 4 horas diarias para permitir el normal cursado de la carrera.

Los días y horarios de realización de las PAA serán acordados entre la organización receptora, el EdG y el/la estudiante y deberá consignarse en el Acta individual que se celebre.

ARTÍCULO 6º: REQUISITOS

a) Para el Primer Nivel de PAA

Al momento de la inscripción en las Prácticas, el/la estudiante debe presentar a la Coordinación un certificado del Departamento Alumnos – o su constancia digital del SIU Guaraní- que acredite tener al segundo cuatrimestre del año lectivo, las siguientes condiciones:

MATERIA	CONDICIÓN
Introducción al Estudio de las Organizaciones Sociales	Promocionada o aprobada con examen final.
Taller de Enfoques Participativos	Promocionada o aprobada con examen final.
Investigación Social I	Regularizada.
Estadística Aplicada a las Ciencias Sociales	Regularizada.

b) Para el Segundo Nivel de PAA

El **Segundo Nivel** iniciará cuando el/la estudiante apruebe el **Primer Nivel**, además de presentar a la Coordinación un certificado del Departamento de Alumnos – o su constancia digital del SIU Guaraní- que acredite que el/la estudiante posee:

MATERIA	CONDICIÓN
Investigación Social I	Aprobada con examen final.
Estadística Aplicada a las Ciencias Sociales	Aprobada con examen final.
Herramientas informáticas	Promocionada o aprobada con examen final.
Teoría Sociológica II	Regularizada.

ARTÍCULO 7º: EVALUACIÓN DE LAS PAA

Durante el proceso de realización de las PAA se llevarán a cabo diferentes tipos de evaluaciones, de la siguiente manera:

a) Primer Nivel:

Los cursos impartidos para las PAA contarán con requisitos de aprobación específicos y serán comunicados al inicio de estos. La oferta de cursos deberá ser ofrecidos e informados por la Dirección del Departamento de Sociología en conjunto con el Equipo de Gestión (EdG). El/la Docente que imparta el o los cursos (s) será el responsable de establecer tales criterios y determinar la evaluación final., que en cualquier caso deberá ser supervisado por el EdG.

En caso que el/la estudiante se encuentre efectuando algún tipo de seminario/ curso externo a la oferta del Departamento de Sociología, se determinará su relación con las PAA y se le podrán reconocer créditos horarios sobre las 40 horas reloj estipuladas en este Nivel. En cualquiera de los casos mencionados, la Coordinación determinará, junto al EdG, la pertinencia de la oferta en relación a las PAA.

b) Segundo Nivel

I. Evaluación de Docentes Tutores durante las PAA

Para la evaluación de este Nivel, el EdG establece una serie de pautas evaluativas, dispuestas en formularios para ser completados de manera individual por el/la Docente Tutor (a) durante el proceso de PAA; asimismo podrá incorporar observaciones particulares a las ya establecidas y ampliar la evaluación. Este formulario deberá ser presentado a la Coordinación cumplida la mitad de las horas designadas al/la estudiante en la organización.

II. Evaluación final del / la Docente Tutor

Alcanzado el crédito horario total del Segundo Nivel, el/la Docente Tutor (a) procederá a la evaluación final del/la estudiante en base a los criterios establecidos en un formulario, facilitado desde el EdG. Éste deberá ser presentado a la Coordinación en un plazo de 15 días hábiles una vez culminada las PAA. Al finalizar este Nivel, la Coordinación junto a cada estudiante dialogarán sobre el compendio de resultados obtenidos de las evaluaciones mencionadas.

III. Evaluación individual con pares

Finalizado su proceso de PAA, cada estudiante realizará un informe de prácticas, acompañado/a por el/la Docente Tutores/a y la Coordinación, en base a su experiencia y a un formato orientativo.

Asimismo, el EdG designará día y horario para una Jornada Evaluativa de Prácticas, cuando se dará lugar a la exposición y puesta en común del informe individual para poner en valor y compartir las experiencias personales.

Ese trabajo, junto a las demás evaluaciones, determinará la nota final de las Prácticas, que podrá ser aprobado o desaprobado.

C) Casos especiales de evaluación

- En caso que un/a estudiante al finalizar el plazo definido del PPI de dos años, y no habiendo cumplimentado ninguno de los dos niveles, el EdG dará por invalidado el Proyecto individual debiendo dar comienzo a uno nuevo con todas las instancias de inscripciones debidamente cumplimentadas.
- Un segundo caso se define cuando un/a estudiante apruebe en el marco del PPI y el periodo definido para éste (dos años) solo el Nivel I, en dicho caso será el EdG quien arbitrará continuar con el Proyecto, o bien, dar de baja este y re-direccionar a la estudiante a un Proyecto nuevo.
- En cualquiera de los casos el/la estudiante no podrá apelar ni presentar recurso alguno al no encuadrarse en los requisitos formales estimulados para el normal desarrollo de las PAA.

ARTÍCULO 8º: ACREDITACIÓN

Como requisito establecido en el Plan de Estudios 2018, los/as estudiantes deberán acreditar la culminación de las PAA al momento de rendir las Asignaturas Electivas I y II -del área Articulación del Conocimiento Sociológico-, el Taller Proyecto de Investigación y el Seminario Electivo.

ARTÍCULO 9º: LAS PARTES

a) Departamento de Sociología - Gabinete de Estudios e Investigación en Sociología (GEIS)

Es la autoridad a cargo de la planificación y gestión de las PAA, a efectos de promover la inserción de los/as estudiantes de 2º, 3º y 4º año en espacios de prácticas acordes al perfil profesional de la Licenciatura en Sociología. A cargo del Departamento se encuentran la Coordinación del Gabinete de Estudios e Investigación en Sociología (GEIS) y la Coordinación de las Prácticas (CP). Juntos conforman el Equipo de Gestión de las PAA (EdG). Todas las designaciones de los cargos de coordinación y gestión son atributo de la Dirección del Departamento de Sociología.

b) Equipo de Gestión

El Equipo de Gestión (EdG) está conformado por la Dirección del Departamento, la Coordinación del GEIS y la Coordinación de las PAA. De cada uno dependen acciones específicas. Asimismo, la Comisión de Seguimiento del Plan de Estudios 2018 participa como órgano consultivo.

C) Coordinación de PAA

La Coordinación (CP) se encuentra a cargo de un/a Docente del Departamento de Sociología y a su cargo se encuentra una Co-coordinación, así como los/as Docentes Tutores/as y los/as estudiantes.

d) Docentes Tutores

Las PAA serán supervisadas y asistidas por Docentes del Departamento de Sociología, convocados oportunamente, dada su relación con las temáticas a trabajar con los/as estudiantes en las organizaciones receptoras.

e) Estudiantes

Las PAA están dirigidas a los/as estudiantes de la Licenciatura en Sociología, a partir del 2º Cuatrimestre de 2º año de la carrera. A través de las prácticas, se pretende que los/as estudiantes puedan integrar, relacionar y poner en práctica los distintos conocimientos aprehendidos durante su proceso de formación profesional.

f) Organizaciones receptoras

Las organizaciones receptoras, a efectos de las PAA, podrán ser externas a la UNSJ o bien, unidades académicas de ésta. Es decir:

- Organismos públicos nacionales, provinciales y municipales.

- Empresas privadas u organizaciones particulares o de la sociedad civil (empresas, cooperativas, organizaciones de la economía social, entre otras).
- Unidades académicas de ámbito de la UNSJ.

ARTÍCULO 10º: ACUERDOS

Las tareas que los/as estudiantes desarrollen estarán debidamente expresadas por escrito y firmadas en conformidad con los objetivos de las PAA y de acuerdo a las condiciones que se establecieron.

ARTÍCULO 11: Carácter de la Práctica Profesional.

Las PAA no suponen ni supondrán ningún tipo de relación laboral con la organización receptora. El vínculo entre ambos será consecuencia de su calidad de estudiante de una carrera de la Universidad y se encuadrará en el marco del presente reglamento.

ARTÍCULO 12º Cobertura de accidentes personales.

El/la Estudiante cuenta con un seguro de accidentes personales, el cual estará a cargo de la Facultad de Ciencias Sociales.

ARTÍCULO 13º: Inconvenientes

Si alguna de las partes incumpliese con los términos de las Actas individuales, el EdG será el responsable de gestionar ante las autoridades de la FACSIO la resolución de tales circunstancias.